

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No.10-20DAER, se ha dictado una RESOLUCION, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, la Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas presentadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de FACTURA 00000001908 (fj.3); copia simple de REPORTE TECNICO (fj.4); copia simple de TERMINO Y CONDICIONES (*) (fj.5); dos (2) impresiones en blanco y negro (fs.6-7); cuatro (4) imágenes fotográficas en blanco y negro (fs.8-11); dos (2) vistas fotográficas en blanco y negro (fs.26-27); impresión de documentos denominado "Estas son las pruebas que tienen que superar los móviles para ser IP68" (fs.28-31); impresión de documento denominado "Que significa que un teléfono tenga certificación militar MIL-STD-810G" (fs.32-39).

ADMITE las pruebas aportadas por el representante del agente económico, consistentes en: impresión de comunicación vía correo electrónico (fs.40 anverso y reverso); juego de cuatro imágenes fotográficas a color (fj.41).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 861 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Edilma López

Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada

DNP/EL/AER/fe
Queja No.10-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la noche (9:00m), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

